

CIRCULAR N° 32

ASUNTO: VARIOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES

DIRIGIDO A: SECTOR TELECOMUNICACIONES

Sevilla, mayo de 2025

Estimado asociado:

Recientemente nuestra federación nacional, **Feníe**, se ha reunido con la **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)**, concretamente con los departamentos que gestionan todo lo relativo al Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación (RIN) y las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICTs). En dicha reunión se han abordado las siguientes líneas de trabajo:

Incremento de inspecciones de ICTs por parte de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones

Desde el Ministerio tienen previsto dar un nuevo impulso al desarrollo de inspecciones de ICT a través de las distintas **Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones**. Estas inspecciones podrán llevarse a cabo tanto en nuevas ICTs como en existentes, y podrán comprobar tanto los aspectos técnicos como documentales establecidos en los preceptos del [Reglamento de ICT](#) que en cada caso le resulten de aplicación a la instalación en cuestión.

Identificación de los expedientes de ICT

El Ministerio ha comunicado la posibilidad de que una empresa instaladora de telecomunicaciones pueda consultar un inventario de edificios con ICT que publican periódicamente en su [web](#), algo que la Federación llevaba tiempo reclamando. De esta forma una empresa instaladora puede saber si la instalación fue registrada o no (el registro del boletín de la empresa instaladora puede realizarlo el promotor, el titular, la ingeniería,...).

Este inventario se trata de una hoja de cálculo ordenada por fecha. La aparición de una ICT en este registro lleva implícito el hecho de que se han registrado en el Ministerio los documentos de fin de obra correspondientes.

Para simplificar lo anterior, el Ministerio va a adaptar el aplicativo para implementar una metodología que, en el momento del registro del boletín de la



ICT, traslade una notificación a la empresa instaladora de telecomunicaciones que lo emitió.

Comunicaciones a los ayuntamientos por parte del Ministerio respecto a los boletines de ICTs

Existen casos en los que los ayuntamientos no solicitan el boletín de la ICT para otorgar la cédula de habitabilidad/licencia de primera ocupación a los edificios, y otros en los que la sustituyen por una declaración responsable. Por ello, el Ministerio está trabajando para remitir un documento a los ayuntamientos para que sean conocedores de que el boletín de la ICT es un documento necesario para otorgar la cédula de habitabilidad/licencia de primera ocupación a los edificios, así como la no procedencia de sustituir su exigencia por declaraciones responsables.

Condiciones de uso de redes inalámbricas en la banda 5 GHz

Aquí tienes la nota informativa que ha remitido la **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública**, sobre la adecuada configuración de equipos de telecomunicación en banda de 5 GHz para evitar que estos equipos causen interferencias a los radares de meteorología, que también operan en esta banda.

Por último os informamos que derivado del [Reglamento Europeo 2024/1309](#) por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de Gigabit, el Ministerio debe llevar a cabo modificaciones en la reglamentación ICT, por lo que desde **Feníe** se está trabajando en identificar puntos de mejora y propuestas para que sean conocedores del punto de vista del colectivo de empresas instaladoras.

Medidas contra las estafas telefónicas. Prohibición de la numeración móvil para llamadas comerciales no solicitadas

Nuestra confederación nacional, **Conaif**, nos informa de la publicación de la [Orden TDF/149/2025](#), de 12 de febrero, por la que se establecen medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos y para garantizar la identificación de la numeración utilizada para la prestación de servicios de atención al cliente y realización de llamadas comerciales no solicitadas. Se adjunta un [resumen](#) de los aspectos más importantes de esta Orden.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE